



RESOLUCIÓN N° 111-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo Inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Que, con memorando N° 1414-GADMCE-DHM-03-2017 del 16 de marzo de 2017, el Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación y se inicie el proceso de contratación para el SERVICIO DE ALQUILER DE 5 VEHÍCULOS RECOLECTORES Y UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE 6 M3 PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, QUE SERÁN DEPOSITADOS EN EL BOTADERO DE BASURA EL "JARDÍN" DEL CANTÓN ESMERALDAS, por un valor de USD 415.591,08 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, CON 08/100), más IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 0527-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 320.73.05.04 denominada Vehículos por un valor de \$ 473.773,83, incluido IVA, para el SERVICIO DE ALQUILER DE 5 VEHÍCULOS RECOLECTORES Y UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE 6 M3 PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, QUE SERÁN DEPOSITADOS EN EL BOTADERO DE BASURA EL "JARDÍN" DEL CANTÓN ESMERALDAS.

Que, con memorando N° 1486-GADMCE-A-2017 del 17 de marzo de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC e inicio del proceso de contratación.

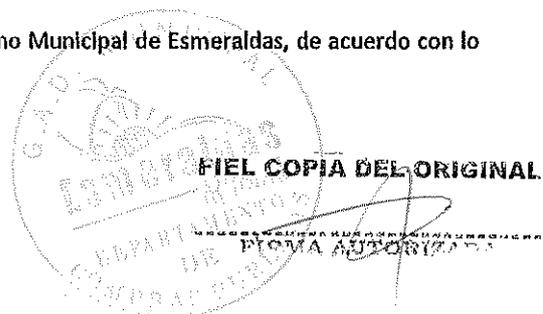
Detalle del proceso que va a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
64350	320.73.05.04	SERVICIO DE ALQUILER DE 5 VEHÍCULOS RECOLECTORES Y UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE 6 M3 PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, QUE SERÁN DEPOSITADOS EN EL BOTADERO DE BASURA EL "JARDÍN" DEL CANTÓN ESMERALDAS	-	\$ 415.591,08

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas, de acuerdo con lo detallado en el cuadro anterior.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas

Compras Públicas



Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veinte y tres días del mes de marzo de 2017.

Esmeraldas, 23 de marzo de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrión Estupillán
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 211-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Que, con memorando N° 0119-DTTSVE-GADMCE del 29 de mayo de 2017, el Director de Tránsito del GADMCE, Ing. Rene Díaz Sánchez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación y se inicie el proceso de contratación para la **CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA AUTO CARGABLE CON WINCHA**, por un valor de USD 52.352,08 (CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100), más IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 0859-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 316.73.05.04 denominada **MAQUINARIAS Y EQUIPOS** por un valor de \$ 58.634,33, incluido IVA, para la **CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA AUTO CARGABLE CON WINCHA**.

Que, con memorando N° 2764-GADMCE-A-2017 del 30 de mayo de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC e inicio del proceso de contratación.

Detalle de los procesos que se van a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
64350	316.73.05.04	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA AUTOCARGABLE CON WINCHA PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO	CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA AUTO CARGABLE CON WINCHA	\$ 60.000,00	\$ 52.352,08

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas, de acuerdo con lo detallado en el cuadro anterior.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Compras Públicas

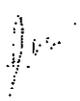
Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los treinta días del mes de mayo de 2017.

Esmeraldas, 30 de mayo de 2017


Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS




Elaborado por: Jorge Carrlón Estupilián
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL


Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 0279-2017

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

REFOR
PA

Que, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 966, la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 0691-GADMCE-DF-2017, de fecha 11 de abril de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.05.99 denominada **OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS**, por un valor de \$75.554,83 incluido IVA.

Que, con memorando N° 214-OO-PP-2017 del 22 de mayo de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para los **MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS**, por un valor de USD 70,554.83 (Setenta mil quinientos cincuenta y cuatro con 83/100), incluido el IVA; incluye términos de referencia e informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria.

Que, con memorando N° 2725-GADMCE-A-2017 del 29 de mayo de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación.

Que en el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto



con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

Detalle del proceso a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
310.75.05.99	532900011	MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS	56,663.74	62,995.38

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los cinco días del mes de julio de 2017.

Esmeraldas, 05 de julio de 2017.

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

REVISADO Y APROBADO POR	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
ELABORADO POR	TÉCNICA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	Econ. Vanessa Navia Morán	

Municipal del Cantón Esmeraldas



RESOLUCION N° 0335-GADMCE-08-2017

REFORMA DEL PAC 2017

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado por la Asamblea Constituyente.
- Que** el Art. 1 de la LOSNGP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo".
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Ego. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia.
- Que** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".
- Que,** con memorando N° 020-GADME-DCPP-30-01-2017, de fecha 30 de enero de 2017, el Sr. Diego Villamar Santos, Responsable de Comunicación Prensa y Publicidad (E), solicita al Sclgo. Neptali Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar la disponibilidad del **SERVICIO DE ALQUILER DE DOS PANTALLAS LED PARA DIFUNDIR UNA HORA Y MEDIA DIARIA DIVIDIDA PARA EL TIEMPO DE SPOT GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, UBICADAS EN LA PLAZA CIVICA Y LA OTRA EN**



EL MALECÓN DE LAS PALMAS, ESTAS PANTALLAS TIENE UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 24:H00, LA PANTALLA DE LA PLAZA CÍVICA Y DE 10:H00 HASTA LAS 02H00, LA PANTALLA DE LAS PALMAS, por el plazo de 337 días, en el Plan Operativo Anual POA 2017.

- Que,** con certificación N° 026-CPLIN-2017, de fecha 02 de febrero de 2017, el Sr. Neptalí Larrea Moreno, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, certifica al Sr. Diego Villamar Santos, Responsable de Comunicación Prensa y Publicidad (E), que la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE DOS PANTALLAS LED PARA DIFUNDIR UNA HORA Y MEDIA DIARIA DIVIDIDA PARA EL TIEMPO DE SPOT GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PARA SER UBICADAS EN LA PLAZA CÍVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS, NO se encuentra previsto dentro del POA 2017.
- Que,** con memorando N° 023-GADME-DCPP-30-01-2017, de fecha 30 de enero de 2017, el Sr. Diego Villamar Santos, Responsable de Comunicación Prensa y Publicidad (E), solicita al Sr. Neptalí Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar la disponibilidad del SERVICIO DE ALQUILER DE DOS PANTALLAS LED PARA DIFUNDIR UNA HORA Y MEDIA DIARIA DIVIDIDA PARA EL TIEMPO DE SPOT GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, UBICADAS EN LA PLAZA CÍVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS, ESTAS PANTALLAS TIENE UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 24:H00, LA PANTALLA DE LA PLAZA CÍVICA Y DE 10:H00 HASTA LAS 02H00, LA PANTALLA DE LAS PALMAS, por el plazo de 337 días, en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2017.
- Que,** con Certificación de Verificación del PAC N° 0017-GADMCE-DCP-2017-PAC, de fecha 30 de enero de 2017, la Ing. María de los Ángeles Moran, Jefa de Contratación Pública, certifica al Sr. Diego Villamar Santos, Responsable de Comunicación Prensa y Publicidad (E), que la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE DOS PANTALLAS LED PARA DIFUNDIR UNA HORA Y MEDIA DIARIA DIVIDIDA PARA EL TIEMPO DE SPOT GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, UBICADAS EN LA PLAZA CÍVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS, ESTAS PANTALLAS TIENE UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 24:H00, LA PANTALLA DE LA PLAZA CÍVICA Y DE 10:H00 HASTA LAS 02H00, LA PANTALLA DE LAS PALMAS, por el plazo de 337 días, NO se encuentra previsto dentro del PAC 2017.
- Que,** con resolución N° 208-GADMCE-05-2017, de fecha 30 de mayo de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, reformó el PAC, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE DOS PANTALLAS LED PARA DIFUNDIR UNA HORA Y MEDIA DIARIA DIVIDIDA PARA EL TIEMPO DE SPOT GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, UBICADAS EN LA PLAZA CÍVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS, ESTAS PANTALLAS TIENE UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 24:H00, LA PANTALLA DE LA PLAZA CÍVICA Y DE 10:H00 HASTA LAS 02H00, LA PANTALLA DE LAS PALMAS, por el lapso de 337 días, por un valor de \$62.335,46 (Sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.



- Que,** con memorando N° 261-GADME-DCIO-12-07-2017, de fecha 12 de julio de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda modificar la certificación presupuestaria para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DOS PANTALLAS LED, EN LA CUAL SE DIFUNDIRAN 90 SPOT DE UN MINUTO CADA UNO, (HORA Y MEDIA DIARIA EN LA PANTALLA), LAS PANTALLAS ESTÁN UBICADAS EN LA (PLAZA CIVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS), LAS PANTALLAS TIENEN UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EN HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 02:H00, DE LUNES A DOMINGO,** por el lapso de 337 días, por un valor de \$ 62.018,13 (Sesenta y dos mil dieciocho con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que,** con memorando N°3721-GADMCE-A-2017, de fecha 13 de julio de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, actualizar la certificación presupuestaria para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DOS PANTALLAS LED, EN LA CUAL SE DIFUNDIRAN 90 SPOT DE UN MINUTO CADA UNO, (HORA Y MEDIA DIARIA EN LA PANTALLA), LAS PANTALLAS ESTÁN UBICADAS EN LA (PLAZA CIVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS), LAS PANTALLAS TIENEN UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EN HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 02:H00, DE LUNES A DOMINGO,** por el lapso de 337 días.
- Que,** con memorando N°1260-GADME-DF-2017, de fecha 13 de julio de 2017, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N°110.53.02.19, con denominación **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS,** para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DOS PANTALLAS LED, EN LA CUAL SE DIFUNDIRAN 90 SPOT DE UN MINUTO CADA UNO, (HORA Y MEDIA DIARIA EN LA PANTALLA), LAS PANTALLAS ESTÁN UBICADAS EN LA (PLAZA CIVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS), LAS PANTALLAS TIENEN UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EN HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 02:H00, DE LUNES A DOMINGO,** por un valor de \$ 69.460,31 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.
- Que,** con memorando N° 288-GADME-DCIO-31-07-2017, de fecha 31 de julio de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda reformar el PAC 2017 e incluir la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DOS PANTALLAS LED, EN LA CUAL SE DIFUNDIRAN 90 SPOT DE UN MINUTO CADA UNO, (HORA Y MEDIA DIARIA EN LA PANTALLA), LAS PANTALLAS ESTÁN UBICADAS EN LA (PLAZA CIVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS), LAS PANTALLAS TIENEN UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EN HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:H00 HASTA LAS 02:H00, DE LUNES A DOMINGO,** por el lapso de 337 días.
- Que,** con memorando N°4047-GADMCE-A-2017, de fecha 01 de agosto de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Procurador Síndico, Abg. Walter Rivera León, realice la respectiva reforma al PAC 2017 y se inicia el proceso de contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DOS PANTALLAS LED, EN LA CUAL SE DIFUNDIRAN 90 SPOT DE UN MINUTO CADA UNO, (HORA**



Y MEDIA DIARIA EN LA PANTALLA), LAS PANTALLAS ESTÁN UBICADAS EN LA (PLAZA CÍVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS), LAS PANTALLAS TIENEN UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EN HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:00 HASTA LAS 02:00, DE LUNES A DOMINGO, por el lapso de 337 días.

Detalle del proceso a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADO R. CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
N° 410.53.02.18	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS	83639	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DOS PANTALLAS LED EN LA CUAL SE DIFUNDIRAN 90 SPOT DE UN MINUTO CADA UNO, (HORA Y MEDIA DIARIA EN LA PANTALLA), LAS PANTALLAS ESTÁN UBICADAS EN LA PLAZA CÍVICA Y LA OTRA EN EL MALECÓN DE LAS PALMAS), LAS PANTALLAS TIENEN UNA DIMENSIÓN DE 7 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ALTO, EN HORARIO DE TRANSMISIÓN SERÁ DE 10:00 HASTA LAS 02:00, DE LUNES A DOMINGO.	\$ 62.335,46	\$ 62.018,13

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley.

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL:- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los dos días del mes de agosto de 2017.

Esmeraldas, 02 de agosto de 2017.

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborador:

Ing. Melbet Vanessa Olave Estupiñán
Técnica de Compras Públicas del GADMCE

Revisado y Aprobado:

Ab. Waller Rivera León
Promotor Social del GADMCE



RESOLUCIÓN N° 336-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Que, con memorando N° 075-DGDOHT-GADMCE-2017 del 20 de julio de 2017, la Directora de Gestión de Talento Humano del GADMCE, Ing. Ángela Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación y se inicie el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA HEPATITIS A Y B, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL GADMCE**, por un valor de USD 40.336,22 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON 22/100).

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1217-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 220.73.08.09 denominada **MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** por un valor de \$ 40.336,22, para la **ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA HEPATITIS A Y B, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL GADMCE**.

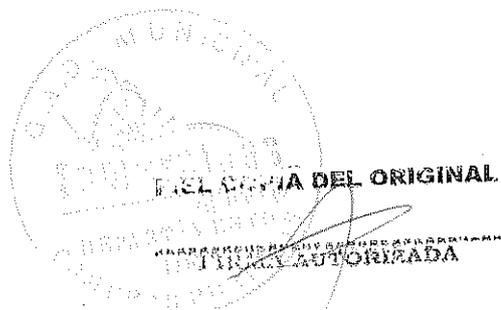
Que, con memorando N° 3934-GADMCE-A-2017 del 25 de julio de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico, la reforma del PAC e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA HEPATITIS A Y B, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL GADMCE**.

Que, con memorando N° 0287-2017-OOPPM del 31 de julio de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación y se reinicie el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE 2000 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA Y 53.199,98 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2**, por un valor de USD 261.563,99 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, CON 99/100), más IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1289-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la actualización de la partida presupuestaria N° 360.75.01.05 denominada **OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTES Y VÍAS** por un valor de \$ 292.951,67, incluido IVA, para la **ADQUISICIÓN DE 2000 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA Y 53.199,98 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2**.

Que, con memorando N° 4070-GADMCE-A-2017 del 01 de agosto de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE 2000 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA Y 53.199,98 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2**.

Detalle de los procesos que se van a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:





CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
35290041	220.73.08.09	---	ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA HEPATITIS A Y B, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL GADMCE	--	\$ 40.336,22
15330	360.75.01.05	ADQUISICIÓN DE 2000 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA Y 53.199,98 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2	ADQUISICIÓN DE 2000 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA Y 53.199,98 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2	\$ 261.783,99	261.563,99

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas, de acuerdo con lo detallado en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los dos días del mes de agosto de 2017.

Esmeraldas, 02 de agosto de 2017

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

REVISADO Y APROBADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Jorge Carrión Estupilián	



RESOLUCIÓN N° 361-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC Inicial o reformulado".

Que, con memorando N° 0290-2017-OO.PP.MM del 02 de agosto de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación y se inicie el proceso de contratación para los ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REFORZAMIENTO DEL TALUD DE GATAZO EN EL BARRIO 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, por un valor de USD 167.812,50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE, CON 50/100), más IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 113-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 310.73.06.01 denominada **CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA** por un valor de \$ 187.950,00, incluido IVA, para los ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REFORZAMIENTO DEL TALUD DE GATAZO EN EL BARRIO 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

Que, con memorando N° 4141-GADMCE-A-2017 del 03 de agosto de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC e Inicio del proceso de contratación para los ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REFORZAMIENTO DEL TALUD DE GATAZO EN EL BARRIO 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

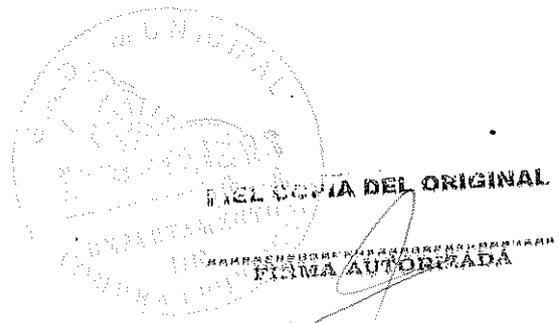
Detalle del proceso que va a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
833420414	310.73.06.01	ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REFORZAMIENTO DEL TALUD DE GATAZO EN EL BARRIO 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	-	\$ 167.812,50

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas, de acuerdo con lo detallado en el cuadro anterior.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Compras Públicas

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los dieciséis días del mes de agosto de 2017.

Esmeraldas, 16 de agosto de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrion Estuplilan
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL



RESOLUCION N° 0380-GADMCE-08-2017

REFORMA DEL PAC 2017

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que** en el suplemento del Registro Oficial 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobada por la Asamblea Constituyente.
- Que** el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo".
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia.
- Que** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".
- Que** con memorando N° 309-GADME-DCIO-18-08-2017, de fecha 18 de agosto de 2017, Lto. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Scjgo. Neptalí Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si el servicio de **FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN, TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS**, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual POA 2017.

TELEFONO
068 2725 2637
AV. GENERAL
ADMINISTRATIVO



Que, con certificación N° 0105-CPIN-2017, de fecha 18 de agosto de 2017, el Sr. Neptalí Larrea Moreno, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, certifica al Lc. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del servicio de **FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS**, SI se encuentra previsto dentro del POA 2017.

Que, con memorando N° 023-GADME-DCPP-30-01-2017, de fecha 30 de enero de 2017, el Lc. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, certificar si el servicio de **FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS**, se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2017.

Que, con certificación de verificación del PAC N° 0093-GADMCE-DCP-2017-PAC, de fecha 18 de agosto de 2017, la Ing. María de los Angeles Moran, Jefa de Contratación Pública, certifica al Lc. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del servicio de **FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS**, SI se encuentra previsto dentro del PAC 2017.

Que, con memorando N° 313-GADME-DCIO-21-08-2017, de fecha 21 de agosto de 2017, el Lc. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda, emitir la certificación presupuestaria para la contratación del **SERVICIO DE LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE 6 SPOTS PUBLICITARIOS DIARIOS DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA CUÑA, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO NOTICIEROS, UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, PARA LO CUAL TELEMAR DISPONDRÁ DEL ESPACIO FÍSICO AMBIENTADO, EL EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO PARA LA DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN DE COMUNICADOS O ACUERDOS DE CONDOLENCIA, COBERTURA DE INAUGURACIONES DE OBRAS Y ACTOS VARIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por el lapso de 273 días, por un valor de \$ 45.009,00 (Cuarenta y cinco mil nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Que, con memorando N° 4421-GADMCE-A-2017, de fecha 22 de agosto de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, actualizar la certificación presupuestaria para la contratación del **SERVICIO DE LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE 6 SPOTS PUBLICITARIOS DIARIOS DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA CUÑA, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO NOTICIEROS, UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, PARA LO CUAL TELEMAR DISPONDRÁ DEL ESPACIO FÍSICO AMBIENTADO, EL EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO PARA LA DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN DE COMUNICADOS O ACUERDOS DE CONDOLENCIA, COBERTURA DE INAUGURACIONES DE OBRAS Y ACTOS VARIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por el lapso de 273 días, por un valor de \$ 45.009,00 (Cuarenta y cinco mil nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.



- Que,** con memorando N° 1434-GADME-DF-2017, de fecha 22 de agosto de 2017, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 110.53.02.07, con denominación "DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD", para contratar el SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE 6 SPOTS PUBLICITARIOS DIARIOS DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA CUÑA, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO NOTICIEROS, UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, PARA LO CUAL TELEMAR DISPONDRÁ DEL ESPACIO FÍSICO AMBIENTADO, EL EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO PARA LA DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN DE COMUNICADOS O ACUERDOS DE CONDOLENCIA, COBERTURA DE INAUGURACIONES DE OBRAS Y ACTOS VARIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, por un valor de \$ 50.410,08 (Cincuenta mil cuatrocientos diez con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.
- Que,** con memorando N° 316-GADME-DCIO-23-08-2017, de fecha 23 de agosto de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda, reformar el PAC 2017 e incluir la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE 6 SPOTS PUBLICITARIOS DIARIOS DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA CUÑA, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO NOTICIEROS, UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, PARA LO CUAL TELEMAR DISPONDRÁ DEL ESPACIO FÍSICO AMBIENTADO, EL EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO PARA LA DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN DE COMUNICADOS O ACUERDOS DE CONDOLENCIA, COBERTURA DE INAUGURACIONES DE OBRAS Y ACTOS VARIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, por el lapso de 273 días, por un valor de \$ 45.009,00 (Cuarenta y cinco mil nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que,** con memorando N° 4460-GADMCE-A-2017, de fecha 23 de agosto de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Procurador Síndico, Abg. Walter Rivera León, realice la respectiva reforma al PAC 2017, y se inicie el proceso de contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE 6 SPOTS PUBLICITARIOS DIARIOS DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA CUÑA, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO NOTICIEROS, UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, PARA LO CUAL TELEMAR DISPONDRÁ DEL ESPACIO FÍSICO AMBIENTADO, EL EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO PARA LA DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN DE COMUNICADOS O ACUERDOS DE CONDOLENCIA, COBERTURA DE INAUGURACIONES DE OBRAS Y ACTOS VARIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, por el lapso de 273 días, por un valor de \$ 45.009,00 (Cuarenta y cinco mil nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que,** con memorando N° GADMCE-A-0378-13-06-2017, de fecha 13 de junio de 2017, el Ab. Miguel Ángel Pita, Director Administrativo (E), solicita al Sclgo. Neptali Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si el servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**, se encuentra incluido en el POA 2017.
- Que,** con certificación N° 090-CPLIN-2017, de fecha 14 de junio de 2017, el Sclgo. Neptali Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certifica al Ing. Oliver Cresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, que el servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE**



PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, NO se encuentra previsto en el POA 2017.

- Que,** con memorando N° GADMCE-A-0380-13-06-2017, de fecha 13 de junio de 2017, el Ab. Miguel Ángel Pila, Director Administrativo (E), solicita al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, certificar si el servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**, se encuentra previsto en el PAC 2017.
- Que,** con certificación de verificación del PAC N° 0075-GADMCE-DCP-2017-PAC, de fecha 21 de junio de 2017, la Ing. María de los Ángeles Moran, Jefa de Contratación Pública, certifica al Ing. Oliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, que la contratación para el servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**, NO se encuentra previsto en el PAC 2017.
- Que,** con memorando N° 437-GADMCE-A-2017, de fecha 28 de junio de 2017, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, que autorice contratar el servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**.
- Que,** con memorando N° 3405-GADMCE-A-2017, de fecha 29 de junio de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, contratar el servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**.
- Que,** con memorando N° 0469-DA-GADMCE-2017, de fecha 11 de julio de 2017, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, que autorice a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria e incluir contratación para del servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**, por un valor de \$ 53.474,22 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que,** con memorando N° 0810-GADMCE-A-2017, de fecha 18 de julio de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**, por un valor de \$ 53.474,22 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que,** con memorando N° 1252-GADMCE-DF-2017, de fecha 21 de julio de 2017, el Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 110.53.05.02 denominada "EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS" por un valor de \$59.891,12 (Cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y uno con 12/100 dólares de Estados Unidos de América), incluido IVA, para la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**.
- Que,** con memorando N° 518-DA-GADMCE-2017, de fecha 28 de julio de 2017, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda reformar el plan anual de compras 2017 y se incluya la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**, por un valor de \$ 53.474,22 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que,** con memorando N° 4100-GADME-A-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, se reforme el plan anual de compras 2017 y se incluya la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**, por un valor de \$ 53.474,22 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.



Detalle de los procesos a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
110.53.02.07	"DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	83632	FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES TELEVISIVOS, RADIALES Y ESCRITOS.	\$209.109,14	\$ 244.100,14
Nº 110.53.02.07	"DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	83632	SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE 6 SPOTS PUBLICITARIOS DIARIOS DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA CUNA, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO NOTICIEROS, UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA LA ALCALDIA AL MUNDO, DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00 PARA LO CUAL TELEMAR DISPONDRÁ DEL ESPACIO FÍSICO AMBIENTADO, EL EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO PARA LA DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN DE COMUNICADOS O ACUERDOS DE CONDOLENCIA, COBERTURA DE INAUGURACIONES DE OBRAS Y ACTOS VARIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.	0	\$ 48.009,00
Nº 110.53.05.02	"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	721.12	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.	\$ 53.474,22	\$ 53.474,22

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintinueve días del mes de agosto de 2017.

Esmeraldas, 29 de agosto de 2017.

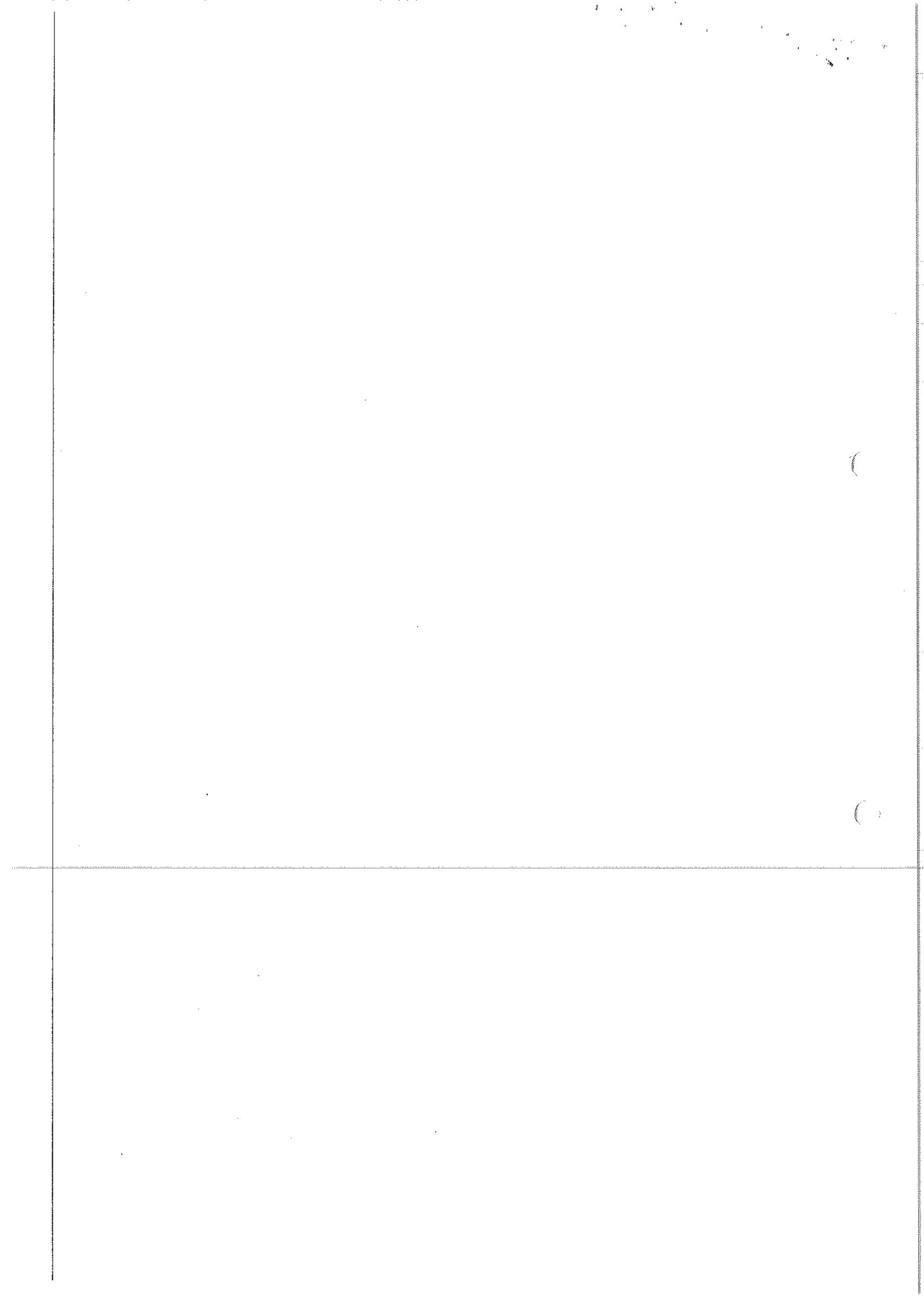
Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado:

Ingr. Melba Venanzo Olave Estupiñán
Técnica de Compras Públicas del GADMCE

Revisado y Aprobado:

Ab. Walter Ivorra León
Procurador Síndico del GADMCE





RESOLUCIÓN N° 418-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC Inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 0598-DA-GADMCE-2017 del 06 de septiembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 73.819,78 (setenta y tres mil ochocientos diecinueve con 78/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1527-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.73.08.13 denominada *Repuestos y accesorios* por un valor de \$ 82.278,15, incluido IVA, para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 4792-GADMCE-A-2017 del 07 de septiembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

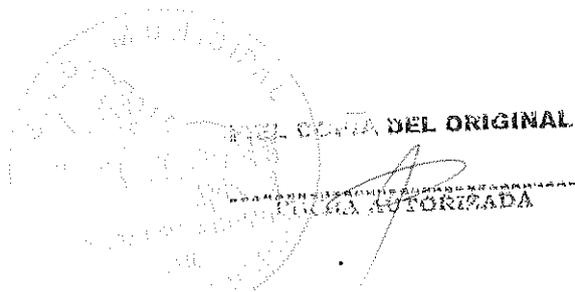
Detalle del proceso que se va a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
36113	110.73.08.13		ADQUISICIÓN DE LLANTAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	-	\$ 73.819,78

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e Incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los catorce días del mes de septiembre de 2017.

Esmeraldas, 14 de septiembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrion Estupifan
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL.

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



RESOLUCIÓN N° 438-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 0612-DA-GADMCE-2017 del 12 de septiembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VARIAS MÁQUINAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 26.849,80 (veinte y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con 80/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1563-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.73.08.13 denominada *Repuestos y accesorios* por un valor de \$ 30.071,78, incluido IVA, para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VARIAS MÁQUINAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

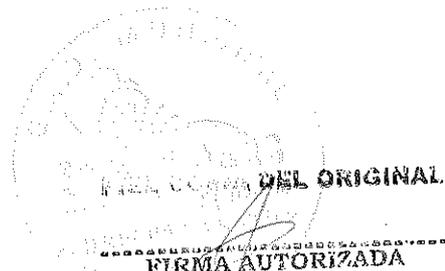
Que, con memorando N° 4916-GADMCE-A-2017 del 13 de septiembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VARIAS MÁQUINAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 017-DDOTH-GADMCE del 18 de septiembre de 2017, la Directora de Gestión de Talento Humano del GADMCE, Ing. Ángela Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES DE CÓDIGO Y LOSEP DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 99.875,04 (noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 04/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1585-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la Directora de Gestión de Talento Humano del GADMCE, Ing. Ángela Moreira Cervera, la partida presupuestaria N° 320.73.08.02 denominada *Vestuario lencería y prendas de protección* por un valor de \$ 111.860,04, incluido IVA, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES DE CÓDIGO Y LOSEP DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 5060-GADMCE-A-2017 del 19 de septiembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES DE CÓDIGO Y LOSEP DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Bolívar y 9 de Octubre
(+593-6) 2 725-283 / 2 723-202
info@esmeraldas.gob.ec
www.esmeraldas.gob.ec





Que, con memorando 0619-DA-GADMCE-2017 del 13 de septiembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e Inicio del proceso de **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 178.940,86 (Ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta con 86 /100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1564-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.73.08.03 denominada **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** por un valor de \$ 200.413,77, incluido IVA, para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 4944-GADMCE-A-2017 del 14 de septiembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando 0620-DA-GADMCE-2017 del 13 de septiembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso de **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 13.800,00 (trece mil ochocientos con 00/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1141-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.53.05.02 denominada **Edificio, locales y residencias** por un valor de \$ 15.456,00, incluido IVA, para el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 4946-GADMCE-A-2017 del 14 de septiembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Detalle de los procesos que se van a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
36114	110.73.08.13	---	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VARIAS MÁQUINAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	--	\$ 26.849,80
28250	320.73.08.02	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA SERVIDORES DE CÓDIGO LOSEP	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES DE CÓDIGO Y LOSEP DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	\$ 100.000,00	\$ 99.875,04



33310	110.73.08.03	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	\$ 180.000,00	\$ 178.940,86
72112	110.53.05.02	---	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	---	\$ 13.800,00

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

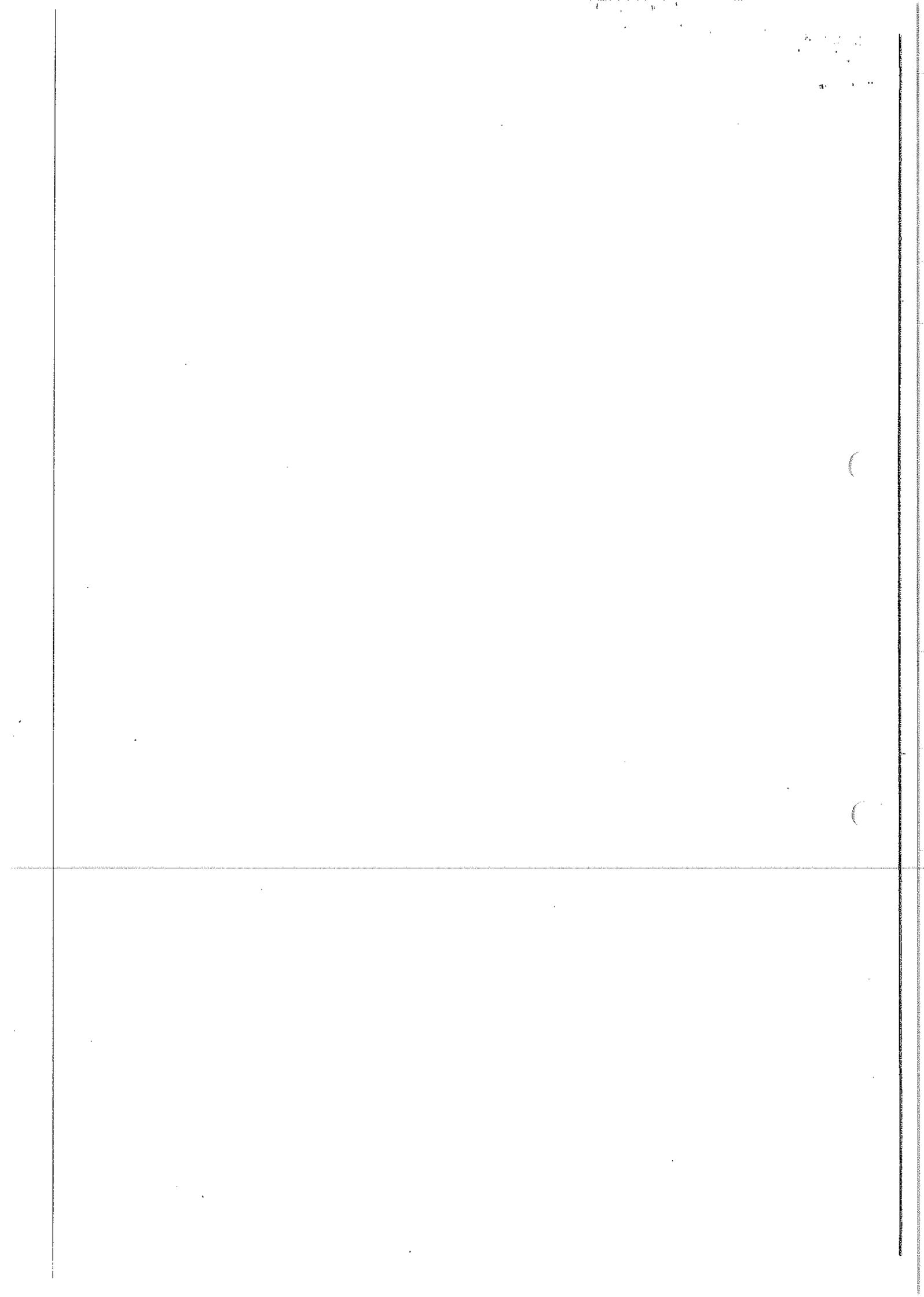
Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veinte y uno días del mes de septiembre de 2017.

Esmeraldas, 21 de septiembre de 2017

Lenin Lara Rivadenelra
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrón Estupiñán
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Dra. Alba Medina
PROCURADORA SÍNDICA (S) DEL GAD MUNICIPAL





RESOLUCIÓN N° 452-2017

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 966, la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1514-GADMCE-DF-2017, de fecha 04 de septiembre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.05 denominada **OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS**, por un valor de \$ 126,281.57 incluido IVA.

Que, con memorando N° 982-DE-GADMCE-2017 del 19 de septiembre de 2017, la Directora de Planificación, Arq. Ivana Jacho Gámez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **ADECENTAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CARLOS CONCHA PRIMERA ETAPA**, por un valor de USD 126.281,50 (Ciento veinte y seis mil doscientos ochenta y uno con 50/100), incluido el IVA; incluye términos de referencia e informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria.

Que, con memorando N° 5112-GADMCE-A-2017 del 21 de septiembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación antes referido.

Que en el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

Detalle del proceso a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OPC	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
360.75.01.05	5321	CONSTRUCCION DEL PROYECTO ADECENTAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CARLOS CONCHA	ADECENTAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CARLOS CONCHA PRIMERA ETAPA	110.000,00	112.751,40

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas de Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de 2017.

Esmeraldas, 29 de septiembre de 2017.

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

REVISADO Y APROBADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Wálter Rivas León	
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Econ. Vanessa Navia Morán	

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Esmeraldas



Dirigido

MONU
101

RESOLUCION N° 0459-GADMCE-10-2017

REFORMA DEL PAC 2017

Lenin Lara Rjvadeneira
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales; en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que en el suplemento del Registro Oficial 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobada por la Asamblea Constituyente.
- Que el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo".
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Ego. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia.
- Que el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC Inicial o reformulado".
- Que, con memorando N° 338-GADME-DCIO-05-09-2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Sr. Scigo Neptali Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si el servicio de **FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS**, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual POA 2017.
- Que, con certificación N° 112-CPLIN-2017, de fecha 06 de septiembre de 2017, el Sr. Scigo Neptali Larrea Moreno, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del servicio de **FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS**, si se encuentra previsto dentro del POA 2017.
- Que, con memorando N° 345-GADME-DCIO-12-09-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, certificar si el servicio de **FORTALECER**



LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS, se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2017.

- Que, con certificación de verificación del PAC N° 0099-GADMCE-DCP-2017-PAC, de fecha 08 de septiembre de 2017, la Ing. María de los Angeles Moran, Jefa de Contratación Pública, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del servicio de FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES DE TELEVISIÓN TELEVISADOS, RADIALES, ESCRITOS, Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS, si se encuentra previsto dentro del PAC 2017.
- Que, con memorando N° 349-GADME-DCIO-12-09-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DESTINADAS A LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ADEMÁS LA SUSCRIPCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE LUNES A VIERNES Y UN EJEMPLAR DE LUNES A DOMINGOS, CON LA EMPRESA EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S.A "DIARIO LA HORA" por el lapso de 365 días, por un valor de \$ 28.918,08 (Veintiocho mil novecientos dieciocho con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que, con memorando N° 4908-GADMCE-A-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, actualizar la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DESTINADAS A LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ADEMÁS LA SUSCRIPCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE LUNES A VIERNES Y UN EJEMPLAR DE LUNES A DOMINGOS, CON LA EMPRESA EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S.A "DIARIO LA HORA" por el lapso de 365 días, por un valor de \$ 28.918,08 (Veintiocho mil novecientos dieciocho con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que, con memorando N° 1603-GADME-DF-2017, de fecha 15 de septiembre de 2017, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 110.53.02.07, con denominación "DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD", para contratar el SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DESTINADAS A LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ADEMÁS LA SUSCRIPCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE LUNES A VIERNES Y UN EJEMPLAR DE LUNES A DOMINGOS, CON LA EMPRESA EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S.A "DIARIO LA HORA" por el lapso de 365 días, por un valor de \$ 32.388,25 (Treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.
- Que, con memorando N° 362-GADME-DCIO-20-09-2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda reformar el PAC 2017 e incluir la contratación del SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DESTINADAS A LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ADEMÁS LA SUSCRIPCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE LUNES A VIERNES Y UN EJEMPLAR DE LUNES A DOMINGOS, CON LA EMPRESA EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S.A "DIARIO LA HORA" por el lapso de 365 días, por un valor de \$ 28.918,08 (Veintiocho mil novecientos dieciocho con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que, con memorando N° 5084-GADMCE-A-2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Procurador Síndico, Abg. Walter Rivera León, realice la respectiva reforma al PAC 2017, y se inicie el proceso de contratación del SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DESTINADAS



- A LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ADEMÁS LA SUSCRIPCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE LUNES A VIERNES Y UN EJEMPLAR DE LUNES A DOMINGOS, CON LA EMPRESA EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S.A. "DIARIO LA HORA" por el lapso de 365 días, por un valor de \$ 28.918,08 (Veintiocho mil novecientos dieciocho con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que, con memorando N° GADMCE-DPC-2017-0032-M, de fecha 13 de febrero de 2017, el Ab. José Luis Castillo Díaz, Director de Patrimonio Cultural del GADMCE, solicita al Sr. Neptali Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si la contratación de obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual POA 2017.
- Que, con certificación N° 039-CPLIN-2017, de fecha 14 de febrero de 2017, el Sr. Neptali Larrea Moreno, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, certifica al Ab. José Luis Castillo Díaz, Director de Patrimonio Cultural del GADMCE, que la contratación de obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL, NO se encuentra previsto dentro del POA 2017.
- Que, con memorando N° GADMCE-DPC-2017-0035-M, de fecha 13 de febrero de 2017, el Ab. José Luis Castillo Díaz, Director de Patrimonio Cultural del GADMCE, solicita al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, certificar si la obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL, se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2017.
- Que, con certificación de verificación del PAC N° 0041-GADMCE-DCP-2017-PAC, de fecha 13 de febrero de 2017, la Ing. María de los Ángeles Moran, Jefa de Contratación Pública, certifica al Ab. José Luis Castillo Díaz, Director de Patrimonio Cultural del GADMCE, que la contratación de obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL, NO se encuentra previsto dentro del PAC 2017.
- Que, con memorando N° GADMCE-DPC-2017-0160-M, de fecha 21 de agosto de 2017, el Ab. José Luis Castillo Díaz, Director de Patrimonio Cultural del GADMCE, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria de contratación de obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL.
- Que, con memorando N° 4508-GADMCE-A-2017, de fecha 25 de agosto de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria de contratación obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL.
- Que, con memorando N° 1580-GADME-DF-2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 360.75.01.07, con denominación "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES", para contratar la obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL, por un valor de \$ 40.000,00 (Cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que, con memorando N° GADMCE-DPC-2017-0172-M, de fecha 21 de septiembre de 2017, el Ab. José Luis Castillo Díaz, Director de Patrimonio Cultural del GADMCE, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza a quien corresponda, reformar el PAC 2017 e incluir la contratación de la obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL.
- Que, con memorando N° 5170-GADMCE-A-2017, de fecha 22 de septiembre de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Procurador Síndico, Abg. Walter Rivera León, realice la respectiva reforma al PAC 2017, y se inicie el proceso de contratación de obra para la ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL.



Detalle de los procesos a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
110.63.02.07	"DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	83632	FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y/O LOCALES TELEVISIVOS, RADIALES Y ESCRITOS.	\$ 244.190,14	\$ 215.371,06
Nº 110.63.02.07	"DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	83631	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DESTINADAS A LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ADEMÁS LA SUSCRIPCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE LUNES A VIERNES Y UN EJEMPLAR DE LUNES A DOMINGOS, CON LA EMPRESA EDITORES ESMERALDEÑOS E.I.E.S.A. "DIARIO LA HORA".	0-	\$ 20.918,00
Nº 380.75.01.07	"CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES"	38880	ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES, HÉROE NACIONAL.	0-	\$ 40.000,00

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley.

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal Institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Esmeraldas, a los tres días del mes de octubre de 2017.

Esmeraldas, 03 de octubre de 2017.

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado:

Ing. Meibal Varoesta Clave Estupinan
Técnica de Compras Públicas del GADMCE

Revisado y Aprobado:

Abg. Walter Rivas León
Procurador Jurídico del GADMCE



RESOLUCIÓN N° 478-2017

Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC Inicial o reformulado".

Que, con memorando N° 00669-DA-GADMCE-09-17 del 26 de septiembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**, por un valor de USD 9.466,73 (nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 73/100), sin incluir IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1648-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 110.73.08.05 denominada **Materiales de Aseo**, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**.

Que, con memorando N° 5407-GADMCE-A-2017 del 03 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA**.

Que, con memorando N° 00670-DA-GADMCE-09-17 del 26 de septiembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación del proceso para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA**, por un valor de USD 5.524,88 (cinco mil quinientos veinte y cuatro con 88/100), sin incluir IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1647-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 110.53.08.04 denominada **Materiales de Oficina**, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA**.

Que, con memorando N° 5412-GADMCE-A-2017 del 03 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA**.

Que, con memorando N° 0382-2017-OO.PP.MM. del 06 de octubre de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación del proceso para la



ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2 Y ALQUILER DE EQUIPO PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE ESMERALDAS, por un valor de USD 591.347,00 (quinientos noventa y un mil trecientos cuarenta y siete con 00/100), sin incluir IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1742-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, las partidas presupuestarias N° 360.75.01.05 denominada *Obras publicas de transporte y vías* y N° 360.73.05.04 denominada *Maquinarias y equipos*, para la **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2 Y ALQUILER DE EQUIPO PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE ESMERALDAS.**

Que, con memorando N° 5479-GADMCE-A-2017 del 06 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2 Y ALQUILER DE EQUIPO PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE ESMERALDAS.**

Detalle de los procesos que van a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
36410	110.73.08.05	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	--	\$ 9.466,73
32129	110.53.08.04	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	--	\$ 5.524,88
15330	360.75.01.05 360.73.05.04	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA RC2 Y ALQUILER DE EQUIPO PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE ESMERALDAS	--	\$ 591.347,00

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los diez días del mes de octubre de 2017.

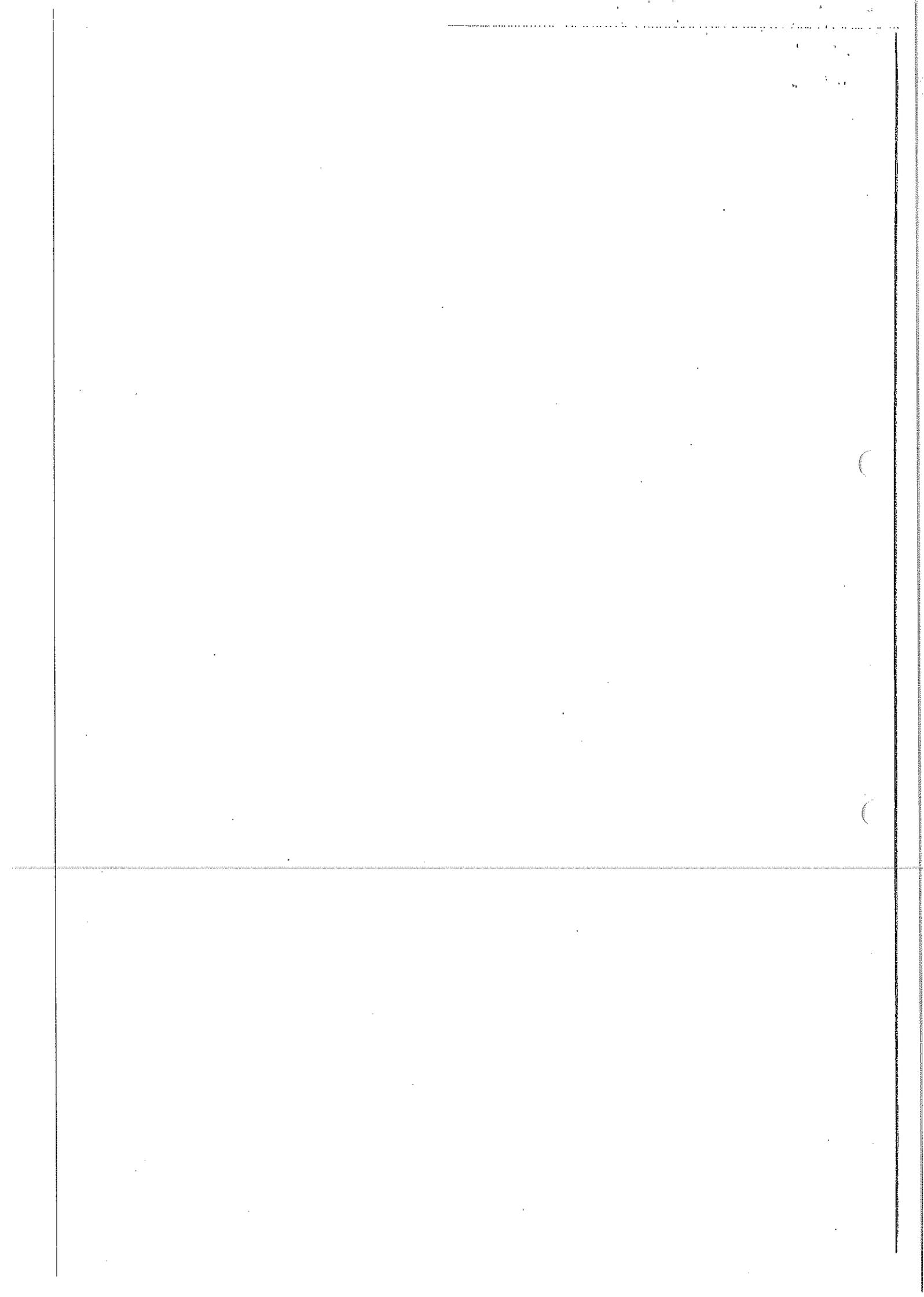
Esmeraldas, 10 de octubre de 2017



Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrión Estupiglián
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL





RESOLUCIÓN N° 484-2017

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

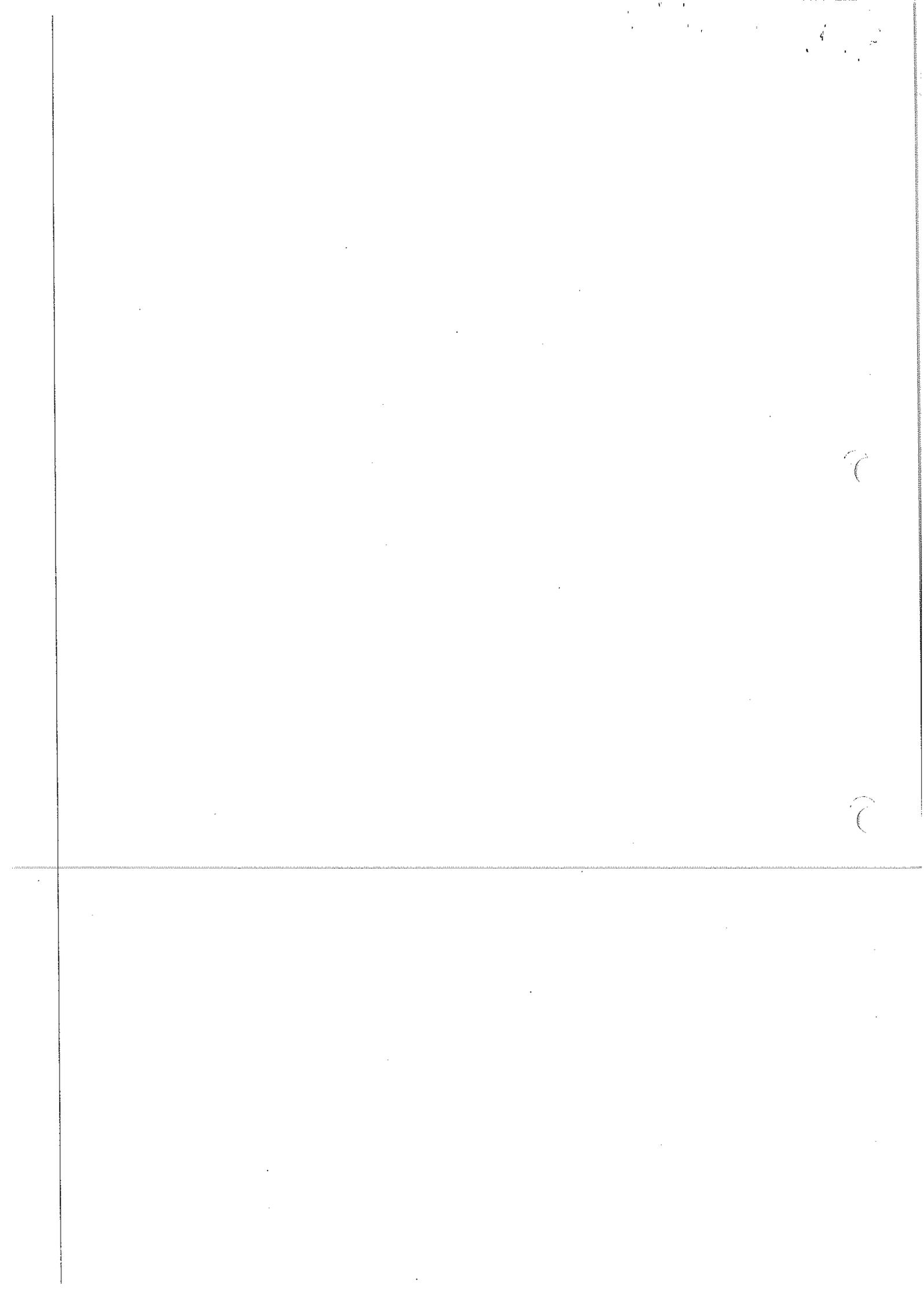
Que, con fecha 20 de marzo de 2017 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1618-GADMCE-DF-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 210.73.02.05 denominada **ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES** por un valor de \$ 129.920.00 incluido IVA.

Que, con memorando N° 230-DC-GADMCE-2017 del 29 de septiembre de 2017 la Directora de Cultura, Ab. Johanna Bennett Benalcázar, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO ESMERALDAS RITMO CREENCIAS Y TAMBOR**, por un valor de USD 116.000.00 (Ciento dieciséis mil con 00/100), incluido el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria.

Que, con memorando N° 5433-GADMCE-A-2017 del 04 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación antes referido.

Que en el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o





aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

Detalle del proceso a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OPC	DETALLE ACTUAL	VALOR ACTUAL
210.73.02.05	96220	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO ESMERALDAS RITMO CREENCIAS Y TAMBOR	116.000.00

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a once días del mes de octubre de 2017.

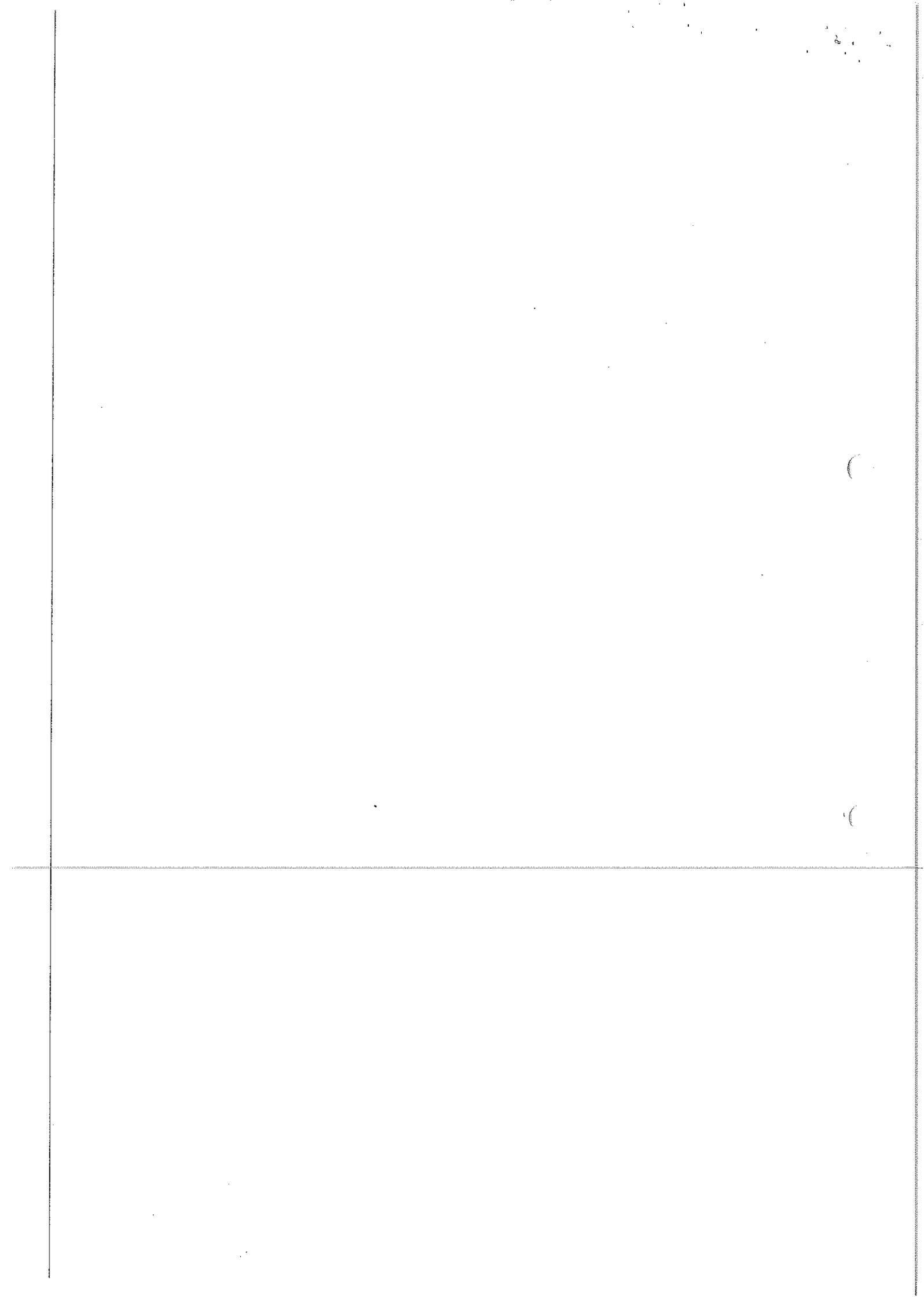
Esmeraldas, 11 de octubre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

REVISADO Y APROBADO POR	CARGO	NOMBRE	SUMILLA
	PROCURADOR SINDICO	Abg. Walter Rivera León	
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Econ. Vanessa Navia Morán	

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Esmeraldas

FIEL COPIA DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 507-2017

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**.

Que, con fecha 20 de marzo de 2017 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 01535-GADMCE-DF-2017 de fecha 06 de septiembre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 320.73.06.01 denominada **CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA** por un valor de \$ 129.920.00 incluido IVA.

Que, con memorando N° 5373-GADMCE-DFM-09-2017 del 27 de septiembre de 2017 el Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **SERVICIO DE FORTALECIMIENTO RECREACIÓN Y GENERACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y VISUAL QUE AFECTAN AL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 35.000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100), incluido el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria.

Que, con memorando N° 5433-GADMCE-A-2017 del 29 de septiembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación antes referido.

Que en el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o



aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

Detalle del proceso a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE ACTUAL	VALOR ACTUAL
320.73.06.01	92900	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO RECREACIÓN Y GENERACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y VISUAL QUE AFECTAN AL CANTÓN ESMERALDAS	35.000.00

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a veintitrés días del mes de octubre de 2017.

Esmeraldas, 23 de octubre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

REVISADO Y APROBADO POR	CARGO	NOMBRE	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Econ. Vanessa Navia Morán	

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Esmeraldas



RESOLUCIÓN N° 509-2017

Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 0432-GADMCE-DHM-10-2017 del 16 de octubre de 2017, el Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 42.000,00 (cuarenta y dos mil con 00/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1773-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, la partida presupuestaria N° 320.73.02.09 denominada *Servicio de aseo* por un valor de \$ 47.040,00, incluido IVA, para el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 5729-GADMCE-A-2017 del 18 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Detalle del proceso que se va a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPG	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
05390	320.73.02.09	---	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	--	\$ 42.000,00

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de 2017.

Esmeraldas, 24 de octubre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Elaborado por: Jorge Carrion Estupian
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL



RESOLUCION N° 0518-GADMCE-10-2017

REFORMA DEL PAC 2017

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que en el suplemento del Registro Oficial 396 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobada por la Asamblea Constituyente;
- Que el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Dalgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;
- Que el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que con memorando N° 344-A-GADME-DCIO-05-09-2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Sr. Scgo. Neptalí Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si el SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDIA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DIAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual POA 2017;
- Que con certificación N° 112-CPLIN-2017, de fecha 06 de septiembre de 2017, el Sr. Scgo. Neptalí Larrea Moreno, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA,

RADIO

RADIO

SE CUMPLEN
REQUISITOS



AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", NO se encuentra previsto dentro del POA 2017;

- Que,** con memorando N° 333-A-GADME-DCIO-06-09-2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Ab. Walter Rivera León Procurador Síndico del GADMCE, certificar si el SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2017;
- Que,** con certificación de verificación del PAC N° 0112-GADMCE-DCP-2017-PAC, de fecha 06 de septiembre de 2017, la Ing. María de los Angeles Moran, Jefa de Contratación Pública, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", NO se encuentra previsto dentro del PAC 2017;
- Que,** con memorando N° 337-GADME-DCIO-06-09-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 10.086,00 (Diez mil ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que,** con memorando N° 4794-GADMCE-A-2017, de fecha 07 de septiembre de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, actualizar la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 10.086,00 (Diez mil ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que,** con memorando N° 1575-GADME-DF-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 110.53.02.07, con denominación "DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD", para contratar el SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA,



TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 11.296,32 (Once mil doscientos noventa y seis con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA;

Que, con memorando N° 339-GADME-DCIO-12-09-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda, reformar el PAC 2017 e incluir la contratación del SERVICIO DE 10 CUNAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 10.086,00 (Diez mil ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, con memorando N° 4994-GADMCE-A-2017, de fecha 15 de septiembre de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Procurador Síndico, Abg. Walter Rivera León, realice la respectiva reforma al PAC 2017, y se inicie el proceso de contratación del SERVICIO DE 10 CUNAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO", DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTÉREO 1490", por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 10.086,00 (Diez mil ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, con memorando N° 346-A-GADME-DCIO-12-09-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Scjgo. Neptali Larrea Moreno, Director de Planificación Institucional, certificar si el SERVICIO DE 10 CUNAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual POA 2017;

Que, con certificación N° 119-CPLIN-2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, el Scjgo. Neptali Larrea Moreno, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación del SERVICIO DE 10 CUNAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, NO se encuentra previsto dentro del POA 2017;

Que, con memorando N° 345-GADME-DCIO-12-09-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Abg. Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, certificar si el SERVICIO DE 10 CUNAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS



CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2017;

- Que, con certificación de verificación del PAC N° 0102-GADMCE-DCP-2017-PAC, de fecha 13 de septiembre de 2017, la Ing. María de los Angeles Moran, Jefa de Contratación Pública, informa al Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, que la contratación SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, NO se encuentra previsto dentro del PAC 2017;
- Que, con memorando N° 371-GADME-DCIO-22-09-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 24.084,00 (Veinticuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que, con memorando N° 5191-GADMCE-A-2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, actualizar la certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 24.084,00 (Veinticuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que, con memorando N° 1702-GADME-DF-2017, de fecha 29 de septiembre de 2017, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N° 110.53.02.07, con denominación "DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD", para contratar el SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 26.974,00 (Veintiséis mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;
- Que, con memorando N° 381-GADME-DCIO-02-10-2017, de fecha 02 de octubre de 2017, el Lic. David Orellana Márquez, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda, reformar el PAC 2017 e incluir la contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 24.084,00 (Veinticuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;



Que, con memorando N° 5431-GADMCE-A-2017, de fecha 04 de octubre de 2017, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Procurador Síndico, Abg. Walter Rivera León, realice la respectiva reforma al PAC 2017, y se inicie el proceso de contratación del SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM, por el lapso de 243 días, por un valor de \$ 24.084,00 (Veinticuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Detalle de los procesos a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE NTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
110.53.02.07	"DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	89832	FORTALECER LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y LOCALES, TELEVISIVOS, RADIALES Y ESCRITOS.	244.190,14	\$ 210.020,14
N° 110.53.02.07	"DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	89832	SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON "RADIO UNIÓN AM ESTEREO 1490"	-0-	\$ 10.086,00
N° 110.53.02.07	"DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD"	89832	SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS EN HORARIOS ROTATIVOS, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADO, CONVOCATORIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM	-0-	\$ 24.084,00

Detalle del proceso a eliminarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

110.53.06.02	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	721120011	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.	\$ 13.800,00	-0-
--------------	-----------------------------------	-----------	--	--------------	-----



En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal Institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Esmeraldas, a los veinticinco días del mes de octubre de 2017.

Esmeraldas, 26 de octubre de 2017.

Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

Elaborado:

Ing. Mellal Vanessa Olaya Estupien
Técnica de Compras Públicas del GADMCE

Revisado y Aprobado:

Abg. Walter Rivera León
Fiscalizador Síndico del GADMCE



RESOLUCIÓN N° 542-2017

Lenin Lara Rivadenelra
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 0693-DA-GADMCE-2017 del 05 de octubre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadenelra, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 56.400,00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1704-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.53.02.49 denominada **Eventos Públicos Promocionales** por un valor de \$ 63.168,00, incluido IVA, para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 5529-GADMCE-A-2017 del 10 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadenelra, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 0492-GADMCE-DHM-10-2017 del 26 de octubre de 2017, el Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadenelra, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ALZADO Y BARRIDO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 15.168,80 (quince mil ciento sesenta y ocho con 80/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1585-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, las partidas presupuestarias N° 110.73.08.02 denominada **Vestuario lencería y prendas de protección**, N° 110.73.08.05 denominada **Materiales de aseo**, y N° 110.53.08.06 denominada **Herramientas** que suman el valor de \$16.989,06, incluido IVA, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ALZADO Y BARRIDO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 5972-GADMCE-A-2017 del 30 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadenelra, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ALZADO Y BARRIDO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;





Que, con memorando N° 0489-GADMCE-DHM-10-2017 del 26 de octubre de 2017, el Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e Inicio del proceso para el **SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO VEHÍCULOS TIPO VOLQUETAS PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL BOTADERO DE BASURA MUNICIPAL "EL JARDÍN" DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 163.342,40 (ciento sesenta y tres mil trecentos cuarenta y dos con 40/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1833-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director de Higiene, Dr. Nelson Muela González, las partidas presupuestarias N° 320.73.05.05 denominada vehículos por un valor de \$182.943,49, incluido IVA, para el **SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO VEHÍCULOS TIPO VOLQUETAS PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL BOTADERO DE BASURA MUNICIPAL "EL JARDÍN" DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 5974-GADMCE-A-2017 del 30 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e Inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO VEHÍCULOS TIPO VOLQUETAS PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL BOTADERO DE BASURA MUNICIPAL "EL JARDÍN" DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Detalle de los procesos que se van a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
96220	110.53.02.49	---	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	---	\$ 56.400,00
36410	110.73.08.02 110.73.08.05 110.53.08.06	---	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ALZADO Y BARRIDO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	---	\$ 15.168,80
64350	320.73.05.05	---	SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO VEHÍCULOS TIPO VOLQUETAS PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL BOTADERO DE BASURA MUNICIPAL "EL JARDÍN" DEL CANTÓN ESMERALDAS	---	\$ 163.342,40

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e Incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Comuníquese y publíquese.

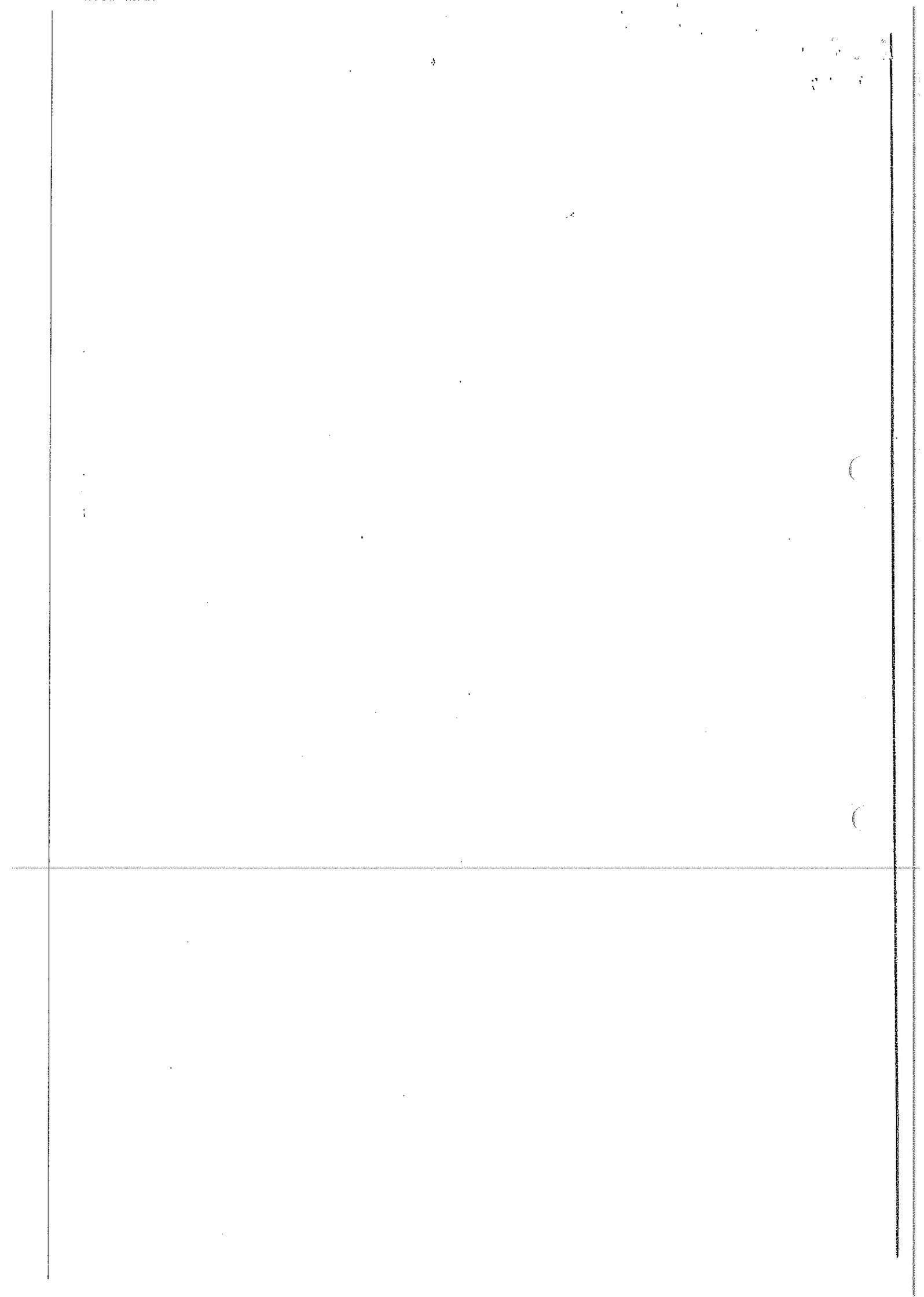
Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los seis días del mes de noviembre de 2017.

Esmeraldas, 06 de noviembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrión Estupiñán
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL





RESOLUCIÓN N° 548-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC Inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 0766-DA-GADMCE-11-2017 del 01 de noviembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS" por un valor de USD 24.959,37 (veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 37/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1857-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.53.08.07 denominada **Materiales de impresión fotografía reproducción y publicidad** por un valor de \$ 27.954,49, incluido IVA, para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS";

Que, con memorando N° 6118-GADMCE-A-2017 del 06 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS";

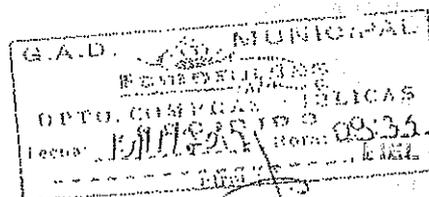
Detalle del proceso que se va a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
38912	110.53.08.07	---	"ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"	---	\$ 24.959,37

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los ocho días del mes de noviembre de 2017.

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrion Estupian
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Rivera León
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 554-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 425-GADMCE-DCIO-01-11-2017 del 01 de noviembre de 2017, el Director de Comunicación e Imagen Organizacional, Lic. David Orellana Márquez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **SERVICIO COMUNICACIONAL, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO**, por un valor de USD 156.333,93 (ciento cincuenta y seis mil trecientos treinta y tres con 33/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1858-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.53.02.07 denominada **Difusión, Información y Publicidad** por un valor de \$ 175.094,00, incluido IVA, para el **SERVICIO COMUNICACIONAL, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO**;

Que, con memorando N° 6117-GADMCE-A-2017 del 06 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO COMUNICACIONAL, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO**;

Detalle de los procesos que se van a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
83610	110.53.02.07	---	SERVICIO COMUNICACIONAL, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	---	\$ 156.333,93

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los nueve días del mes de noviembre de 2017.

Esmeraldas, 09 de noviembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado por: Jorge Carrión Estupiñán
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Irivera León
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL

